



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01353** -2014-A/MPMN

Moquegua, **05 NOV. 2014**

VISTO.- El Informe Nº 053-2013-RIBC-ALO/OSLO/MPMN, Informe Nº 027-2014-JMOH-LT-ALO/OSLO/MPMN, Informe Nº 765-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 2894-2014-OSLO/GM/MPMN, Proveído Nº 10877-GM/MPMN, Informe Nº 1602-2014/GAJ/GM/MPMN; todo sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“RED MATRIZ DE DESAGUE ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA”** y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0442-2004-A/MUNIMOQ, de fecha 22 de Abril del 2004, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: “Red Matriz de Desagüe Asociación de Vivienda Nueva Esperanza” con un presupuesto base de S/. 78,015.58 (Setenta y ocho mil quince con 58/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 25 días calendarios, cuyo financiamiento mediante Gestión de Recursos;

Que, por Informe Nº 053-2013-RIBC-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 13 de Diciembre del 2013, el CPCC. Romualdo I. Bayona Cornejo en calidad de Liquidador Financiero informa al (e) del Área de Liquidaciones de Obra que se ha realizado la revisión de la liquidación financiera de la Obra “Red Matriz de Desagüe Asociación de Vivienda Nueva Esperanza”, indicando que los trabajos realizados durante el proceso se ha tenido especial cuidado en cumplir con la Directiva Nº 011-2013-GM/MPMN que regula adecuadamente los parámetros técnicos en los que hay que cumplir para procesar las liquidaciones tanto técnicas como financieras y ello se ha cumplido;

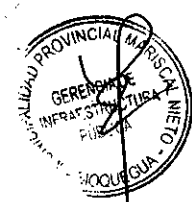
Que, por Informe Nº 027-2014-JMOH-LT-ALO-OSLO/MPMN, de fecha 30 de Setiembre del 2014, el Ing. Jorge Miguel Ordoñez Huamani en calidad de Liquidador Técnico informa al (e) del Área de Liquidaciones de Obra que se ha procedido a revisar y evaluar la liquidación técnica de la Obra: “Red Matriz de Desagüe Asociación de Vivienda Nueva Esperanza”, de acuerdo a la Directiva vigente, por lo que concluye que la liquidación técnica de la obra indicada cumple con lo dispuesto en la Directiva, por lo tanto sugiere se continúe con los trámites correspondientes;

Que, con Informe Nro. 765-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2014 emitido por la CPC. Ninfa D. Carrizales Garabito, (e) del Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Informe de Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: “Red Matriz de Desagüe Asociación de Vivienda Nueva Esperanza”, indicando que fue presentada por el Ing. Jan Pool Manchego Diasi, revisada la Liquidación Técnica por el Ing. Jorge M. Ordoñez Huamani y la Liquidación Financiera presentada por el CPC. Héctor Silva Gómez y revisado por el CPC. Romualdo I. Bayona Cornejo, por lo que, sugiere sean derivadas a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, con Informe Nº 2894-2014-OSLO-GM/MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, solicita se derive el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se expida el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Informe Nº 1602-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de Octubre del 2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se expida el acto resolutorio en base a las opiniones técnica y financiera del Área de Liquidaciones y el informe del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra;

Que, las Liquidaciones debe de enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708; Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes Nº 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; “Directiva para el Proceso de



Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores” aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013;

Que, estando a la Liquidación Técnica – Financiera de la obra “Red Matriz de Desagüe Asociación de Vivienda Nueva Esperanza”, debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 10 de Diciembre del 2013, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y que la realiza en cumplimiento de la “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores”, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, es procedente su aprobación, teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 92,152.52 (Noventa y dos mil ciento cincuenta y dos con 52/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 76,801.30 (Setenta y seis mil ochocientos uno con 30/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 76,604.80 (Setenta y seis mil seiscientos cuatro con 80/100 nuevos soles);

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores” aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: “**RED MATRIZ DE DESAGÜE ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA**” teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 92,152.52 (Noventa y dos mil ciento cincuenta y dos con 52/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 76,801.30 (Setenta y seis mil ochocientos uno con 30/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 76,604.80 (Setenta y seis mil seiscientos cuatro con 80/100 nuevos soles); obra ejecutada en el año 2005; Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

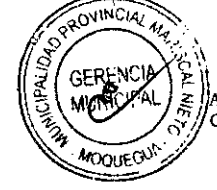
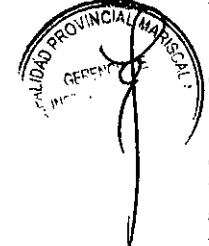
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras coordine con la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARC/AMPMN
C.c. Archivo

